



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 041-2014-OSINFOR/05.2

Lima, 14 de abril del 2014

VISTOS:

El Memorandum N° 0314-2014-OSINFOR/06.2, de fecha 11 de abril del 2014, emitido por la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y el Memorandum N° 300-2014-OSINFOR/06.1, de fecha 10 de abril del 2014, emitido por la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, a través de los cuales se remite a la Oficina de Administración las Solicitudes de Fondos por Encargo N° 082-2014-DSPAFFS y 066-2014-DSCFFS, respectivamente, para atender los gastos por la firma de Convenio entre OSINFOR y la Organización Indígena CORPIAA, y gastos de supervisión adicional, que se realizarán en los ámbitos de competencia de las Oficinas Desconcentradas de Atalaya e Iquitos, a ejecutarse el 15 de abril 2014 y del 21 al 28 de abril del 2014, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM de fecha 07 de octubre del 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre del 2009, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

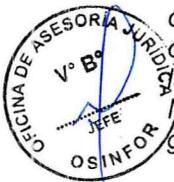
Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece el otorgamiento de "Encargos" a personal de la Institución;

Que, asimismo el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, amplía la definición del otorgamiento de "Encargos" a personal de la institución, de la siguiente manera: *"Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación (...)"*;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la ya mencionada Directiva indica que los "Encargos" al personal de la institución: *"Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada"*;

Que, del mismo modo el numeral 40.3 del artículo 40° de la citada Directiva indica que: *"La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario"*; precisando en su numeral 40.5 que: *"No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces"*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 004-2013-OSINFOR/SG-OA del 13 de enero del 2014, se aprobó la Directiva N° 003-2014-OSINFOR/05.2, "Normas y Procedimientos para



el Uso y Rendición de Fondos por Encargo de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego – 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR”, siendo de aplicación y estricto cumplimiento por las Direcciones de Línea, Órganos de Apoyo y/o Asesoramiento y las Oficinas Desconcentradas del OSINFOR, que ejecuten acciones con fondos proporcionados bajo la modalidad de Encargos, para el cumplimiento de las metas trazadas para el ejercicio fiscal 2014;

Que, mediante los documentos de vistos, la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, solicitan la aprobación fondos por encargo para atender los gastos por la firma del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el OSINFOR y la Organización Indígena CORPIAA, y los gastos de supervisión adicional, que se realizarán en los ámbitos de competencia de las Oficinas Desconcentradas de Atalaya e Iquitos, a ejecutarse el 15 de abril 2014 y del 21 al 28 de abril del 2014, respectivamente;

Que, los fondos solicitados, a los cuales se hace referencia en el considerando precedente, cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0329 de fecha 14 de abril del 2014, por lo que resulta necesario que conjuntamente a la disposición de los recursos financieros que permitan afrontar su ejecución, se designe el responsable del manejo de los fondos;

Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Direcciones de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la Institución;

Que, estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N°065-2009-PCM; y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el manejo de fondos en la modalidad de “Encargo”, para la atención oportuna de los gastos por la firma de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el OSINFOR y la Organización Indígena CORPIAA, y gastos de supervisión adicional, que se realizarán en los ámbitos de competencia de las Oficinas Desconcentradas de Atalaya e Iquitos, a ejecutarse el 15 de abril 2014 y del 21 al 28 de abril del 2014, conforme al siguiente detalle:

N°	OFICINA	RESPONSABLE	RDR		RO		FECHA DE EJECUCION
			Meta	Importe	Meta	Importe	
1	IQUITOS	BENNIE HENRY DIONICIO MACHARI	12	1,440.00			Del 21 al 28 de abril del 2014
2	ATALAYA	REYNALDO CIRO MERCADO GUILLÉN			13	434.00	15 de abril del 2014
TOTAL				S/ 1,440.00		S/ 434.00	

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los responsables de los fondos a los que se refiere el artículo anterior deberán presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de acuerdo al Numeral VI, apartado 1, de la rendición de cuenta documentada, de la Directiva N° 003-2014-OSINFOR/05.2. El dinero materia del encargo no podrá ser destinado a otras actividades o gastos diferentes a los señalados en la presente Resolución.





ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0013 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00002 0095082, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y 0012 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00001 0095081, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, clasificador de gastos según detalle:

FUENTE	OFICINA DESCONCENTRADA DE IQUITOS	OFICINA DESCONCENTRADA DE ATALAYA
CLASIFICADOR DE GASTOS	012 RDR	013 RO
2.3.11.11	360.00	300.00
2.3.13.11	0.00	84.00
2.3.21.2.99	0.00	50.00
2.3.25.12	600.00	0.00
2.3.27.11.99	480.00	0.00
Total	1,440.00	434.00



ARTÍCULO CUARTO.- Remítase para su conocimiento, copia de la presente Resolución a los Responsables del Encargo, a la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería.

Regístrese y comuníquese,



M. Castañeda
Abog. MARIANO GASTAÑEDA FERRADAS
Jefe (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



MEMORANDUM N° 314 -2014-OSINFOR/06.2

A : **Abog. Mariano Miguel Castañeda Ferradas**
Jefe (e) de la Oficina de Administración - OSINFOR

ASUNTO : Requerimiento de Fondos por Encargo (OD-Atalaya)

REFERENCIA : Firma de Convenio entre CORPIAA y OSINFOR

FECHA : Magdalena del Mar, **11 ABR. 2014**

Me dirijo a su despacho, a fin de solicitarle tenga a bien ordenar a quien corresponda la emisión y certificación presupuestal y atención de la solicitud de Fondo por Encargo a favor del Ing. Reynaldo Ciro Mercado Guillen, Jefe de la OD-Atalaya, para los gastos en la realización de firma de convenio marco de cooperación interinstitucional entre el OSINFOR y la Organización Indígena CORPIAA, el mismo que ayudara a establecer vínculos interinstitucionales de mutua colaboración y cooperación en actividades conjuntas para contribuir al mejoramiento de la calidad técnica de los recursos humanos y de la gestión forestal en las Comunidades Nativas de la provincia de Atalaya.

Se adjunta la solicitud de Fondos de Encargo Del N° 082-2014-DSPAFFS, dicho requerimiento deberá ser considerado en la Meta 013, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

Atentamente,



Ing. Danny O. Peñaloza Macha

Director (e)
Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones
Forestales y de Fauna Silvestre



PERÚ

Presidencia del
Consejo de

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

Oficina de Administración

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 041-2014-OSINFOR/05.2

14/04/2014

AUTORIZAR EL MANEJO DE FONDOS EN LA MODALIDAD DE ENCARGOS, PARA LA ATENCION OPORTUNA DE LOS GASTOS POR LA FIRMA DE CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE OSINFOR Y LA ORGANIZACIÓN INDIGENA CORPIAA, Y GASTOS DE SUPERVISION ADICIONAL, QUE SE REALIZARÁN EN LOS AMBITOS DE COMPETENCIA DE LAS OFICINAS DESCONCENTRADAS DE ATALAYA S/. 434.00 E IQUITOS S/. 1,440.00, A EJECUTARSE EL 15 DE ABRIL 2014 Y DEL 21 AL 28 DE ABRIL DE 2014.

02 FOLIOS

SUBOFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERIA.



OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

